**ACUERDO SRP/1/2023 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor, con motivo del aviso de suspensión de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Regional Peninsular.**

**SRP/1/2023**

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, CON MOTIVO DEL AVISO DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Mérida, Yucatán, a veinte de octubre de dos mil veintitrés. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; el Acuerdo SS/6/2018, "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho; así como en lo previsto en los diversos numerales 33, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 29, primer párrafo y 59, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Considerando que el día de hoy se suscitó la suspensión de suministro de energía eléctrica que según informa la Comisión Federal de Electricidad tendría lugar desde las 05:00 hasta las 14:00 horas del día de hoy, en una zona que comprende el edificio en donde se localiza la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por tal razón, no existen condiciones para que en la citada fecha este órgano jurisdiccional desempeñe sus labores, lo cual se trata de un caso fortuito y de fuerza mayor, generador de una situación de inoperabilidad técnica y laboral, tanto para el personal de esta Sala como para las personas que acuden a ésta; y con el propósito de resguardar la seguridad jurídica, previa consulta realizada a la visitaduría de esta Región.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se declara la suspensión de las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional Peninsular de este Tribunal, el día veinte de octubre de dos mil veintitrés,

**SEGUNDO.-** En consecuencia, en esa fecha no correrán los términos y plazos procesales previstos en las normatividades correspondientes que regulan el procedimiento federal contencioso administrativo.

**TERCERO**En cumplimiento con lo estipulado en el Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos.

**CUARTO.-** Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Regional Peninsular.

**CÚMPLASE.** Así lo proveyó el Magistrado Rafael Quero Mijangos Presidente de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos José del Jesús Rodríguez Ortegón, que autoriza y da fe.

El Presidente de la Sala Regional Peninsular, **Rafael Quero Mijangos**.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, Lic. **José del Jesús Rodríguez Ortegón**.- Rúbrica.